

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO

DILIGENCIARIO PAR

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 13/03/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 412/2000 Tomo li	<p>Ciudad Judicial Puebla, A Cinco De Marzo De Dos Mil Diecinueve.</p> <p>Hágase Saber Actora, Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Lo Solicitado En Su Ocurso De Cuenta, Ya Que Del Incidente De Nulidad De Actuaciones, Promovido Por El Demandado, Se Desprende Que El Hoy Promovente, Interpuso Juicio De Amparo Número 2270/2018, Ante El Juzgado Cuarto De Distrito En Materia De Amparo Civil, Administrativa Y De Trabajo Y Juicios Federales En El Estado De Puebla, En El Que Se Concedió La Suspensión Definitiva, Efecto De Que Las Cosas Se Mantengan En El Estado Que Guradan Y Se Abstenga La Autoridad De Ejecutar La Resolución De Cuatro De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, Hasta En Tanto Se Resuelva El Juicio Principal.</p>
EXP . 1342/2011	<p>Ciudad Judicial Puebla, A Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve.</p> <p>Se Tiene Autoridad Oficiante Comunicando A Esta Autoridad, La Remisión Del Testimonio De Apelación A La Tercera Sala Civil Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Para Su Substanciación, De Lo Que Esta Autoridad, Toma De Su Conocimiento Para Los Efectos Legales Correspondientes.</p> <p>Respecto Al Escrito Actor, Hágase Saber Al Promovente Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad La Primera De Sus Peticiones, Toda Vez Parte Demandada Interpuso Recurso De Apelación En Contra Sentencia Interlocutoria De Fecha Catorce De Enero De Dos Mil Diecinueve; Por Lo Que Únicamente Se Le Tiene Exhibiendo Certificado De Propiedad, El Cual Se Manda Agregar A Las Presentes Actuaciones; Manera No Ha Lugar A Acordar De Conformidad La Tercera De Sus Peticiones, Toda Vez Que El Certificado Que Exhibe Es De Propiedad Y No De Gravamen, Y Como Se Desprende Del Mismo, No Tiene Inserto Embargo En Relación Al Expediente En Que Se Actúa.</p>

EXP . 434/1999

Ciudad Judicial Puebla, A Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve.

Se Tiene Secretario De La Cuarta Sala Del Tribunal Superior De Justicia En El Estado, Comunicando A Esta Autoridad, Que No Ha Lugar A A La Admisión Del Recurso De Apelación Interpuesto Dentro Del Presente Juicio, En Virtud De Que La Resolución Impugnada Fue Dictada En El Periodo De Ejecución De Sentencia, De Lo Que Esta Autoridad, Toma De Su Conocimiento Para Los Efectos Legales Correspondientes.

EXP

..

Suscrito Lic. José Martín Salazar Hernández, Diligenciaro Par, Adscrito Al Juzgado Décimo Segundo De Lo Civil; Hago Constar Que La Presente Lista Se Coloca En La Tabla De Avisos De Este Juzgado El Día Trece De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve Y Se Retiro El Día Diecinueve De Marzo Del Año En Curso. Conste. Doy Fe.

El Diligenciaro

Hernández

Lic. José Martín Salazar